



San Andrés Isla, Primero (01) de Diciembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO DIVISORIO
Radicado	88-001-4003-003-2021-00225-00
Demandante	MARLY SUSANA GALLEGO JIMENEZ
Demandado	RAFAEL DE JESUS ABAD GAVIRIA – GUSTAVO ADOLFO PEREZ NAVAS
Auto Sustanciación No.	00396-023

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que, mediante auto del 25 de agosto de 2023, se nombró como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S., identificado con el Nit. 900038604-8. Teléfono celular No. 3178216103, correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com ubicados en Cartagena, Avenida Santander No. 48-58 Barrio Marbella Apartamento 14B; sin embargo, mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2023, se le comunico a dicha sociedad del nombramiento efectuado, sin embargo, a la fecha no ha aceptado el nombramiento en cuestión.

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de comunicarse con dicho auxiliar de la justicia, el despacho lo relevará y nombrará un nuevo secuestre en el presente asunto.

Así las cosas, se evidencia que la secretaria del despacho se comunicó vía telefónica con la representante de DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS, quien le manifestó que aceptaría el cargo, por lo que procederá el despacho a nombrar como secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS, identificado con el Nit. 900601427-5. Teléfono celular No. 3232027655, correo electrónico: discoversassolucionesjuridicas@gmail.com; a quien le será entregado el inmueble una vez la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en sus funciones de Alcaldía, a través de la Inspección de Policía realice la comisión asignada mediante auto del 30 de noviembre de 2022.

Los gastos de traslado, alimentación y estadía del secuestre serán a cargo de la parte interesada (demandante).

De otro lado, se evidencia que la Dra. Marleny Cuervo Smith aportó poder para representar a los demandados, sin embargo, evidencia la suscrita que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° inciso 2° de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual, el despacho se abstendrá de reconocerle poder, hasta tanto el documento en mención no sea aportado en debida forma.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,



RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE como secuestre a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S., identificado con el Nit. 900038604-8. Teléfono celular No. 3178216103, correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com ubicados en Cartagena, Avenida Santander No. 48-58 Barrio Marbella Apartamento 14B.

SEGUNDO: NÓMBRESE como secuestre a DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES SAS, identificado con el Nit. 900601427-5. Teléfono celular No. 3232027655, correo electrónico: discoversassolucionesjuridicas@gmail.com; a quien le será entregado el inmueble una vez la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en sus funciones de Alcaldía, a través de la Inspección de Policía realice comisión asignada mediante auto del 30 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: Los gastos de traslado, alimentación y estadía del secuestre serán a cargo de la parte interesada (demandante).

TERCERO: ABSTÉNGASE de reconocer poder a la Dra. Marleny Cuervo Smith identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.670.759 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 64.736 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones arriba esbozadas.

CUARTO: Por secretaria líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

JVILLA